

# ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y CUESTIÓN RELIGIOSA EN LAS COLONIAS INGLESAS DE NORTEAMÉRICA: LOS CASOS DE VIRGINIA Y MARYLAND

REBECA VÁZQUEZ GÓMEZ

Universidad de La Coruña

I. INTRODUCCIÓN.—II. LAS COLONIAS INGLESAS DE NORTEAMÉRICA: 1. *Creación*. 2. *Organización política*: 2.1. El gobernador. 2.2. La Asamblea. 2.3. El «Privy Council» o Consejo de asesores del rey. 3. *Cuestión religiosa*.—III. LA COLONIA DE VIRGINIA: CREACIÓN POR COMPAÑÍA COMERCIAL E IMPLANTACIÓN DEL ANGLICANISMO: 1. *Creación*. 2. *Organización política*. 3. *Cuestión religiosa*: 3.1. Las cartas reales (de 1606, 1609 y 1611). 3.2. El «Código Dale» (1610-1619). 3.3. Disposiciones adoptadas por la Asamblea en su primera reunión (1619). 3.4. El Código de leyes de 1624.—IV. LA COLONIA DE MARYLAND: CREACIÓN POR CONCESIÓN DE TIERRA A NOBLE Y REFUGIO DE CATÓLICOS: 1. *Creación*. 2. *Organización política*. 3. *Cuestión religiosa*. 3.1. Colonia propiedad de noble católico (hasta 1691): difícil convivencia de católicos y protestantes puritanos. 3.2. Provincia real (desde 1691) y colonia de noble protestante (desde 1775): anglicanismo.—V. CONCLUSIONES.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

## RESUMEN

A principios del siglo XVII, Inglaterra inicia la colonización decisiva de Norteamérica, siendo uno de sus principales objetivos la conversión de los indígenas al cristianismo. Lo hace a través de autorizaciones que el monarca otorga a compañías comerciales, como la de Londres, que funda Virginia, o de concesiones de tierras con que beneficia a nobles, como el Barón de Baltimore, que crea Maryland. Los nuevos establecimientos construyen su sistema político sobre las instituciones del gobernador y su Consejo y la Asamblea, y sus leyes ponen especial interés en garan-

tizar y fortalecer una determinada religión declarada oficial, tal como sucede en Virginia con la Iglesia anglicana, aunque en otros casos excepcionales emprenden tareas más ambiciosas, como ocurre en Maryland, dispuesta a instaurar la tolerancia religiosa para proteger a la comunidad católica.

*Palabras clave:* colonias americanas; organización política colonial; relaciones Iglesia-Estado; Virginia; Maryland

#### ABSTRACT

At the beginning of the 17<sup>th</sup> century, England initiates the decisive colonization of North America, being the conversion of natives to Christianity one of its leading objectives. It does it through authorizations that king grants to trading companies, as the London's which founds Virginia, or land concessions which he benefits with nobles, as Lord Baltimore who creates Maryland. The new establishments build its political system on the institutions of the governor and his Council and the Assembly, and its laws take special interest in guaranteeing and strengthening a specific official declared religion, as it happens in Virginia with the Anglican Church, although in other exceptional cases, they undertake more ambitious tasks, as it occurs in Maryland, determined to establish religious tolerance to protect the Catholic community.

*Key words:* American colonies; colonial political organization; Church-State relations; Virginia; Maryland.

## I. INTRODUCCIÓN

En el siglo XVII, los asentamientos ingleses en Norteamérica adquieren estabilidad. Surgen de autorizaciones que el monarca inglés concede, a través de cartas patentes, a compañías comerciales o a miembros de la nobleza para ocupar las nuevas tierras. Esos mismos documentos contienen los cimientos básicos para la organización política de las futuras comunidades que posteriormente es completada por disposiciones normativas emanadas de las propias autoridades coloniales.

Además de la motivación económica, la religiosa fue impulsora indiscutible de los establecimientos en el Nuevo Mundo. Con carácter general, la colonización actuó como instrumento para la cristianización de indígenas pero, en muchas otras ocasiones, sirvió de vía de escape a grupos que no podían ejercer con libertad su religión en la metrópoli.

Nuestro trabajo tiene como objetivo principal el estudio del tratamiento jurídico que la cuestión religiosa recibió en las colonias pero sin olvidar las circunstancias en que se produjo la instauración de éstas y el sistema político que

se implantó en ellas. Hemos elegido Virginia y Maryland para observar a través de ellas los dos modos de creación empleados y la organización política establecida en función de éstos pero, especialmente, para comprobar la diversidad de contextos religiosos y la intensa influencia de la religión en los ordenamientos jurídicos de ese período. Virginia, primer asentamiento estable de ingleses en la zona, nació por obra de una compañía de comercio, mientras que Maryland fue la primera en surgir fruto de una concesión de tierras otorgada a un señor inglés. Además de resultar útiles como ejemplos de los dos mecanismos empleados para la creación de las colonias, ambas son buenos exponentes de las diferencias que existieron entre las colonias en cuanto al tratamiento de la cuestión religiosa y que en buena parte provocaron la pluralidad de credos que caracteriza hoy a Estados Unidos. Virginia tuvo como religión oficial el anglicanismo traído de la metrópoli y Maryland, siendo su fundador católico, se convirtió en refugio para miembros de esta confesión.

Así, en un primer apartado abordaremos estas cuestiones desde una perspectiva general, apuntando brevemente los dos instrumentos utilizados para llevar a cabo los establecimientos y cuál fue su organización política, antes de ocuparnos de las relaciones entre el poder civil y los grupos religiosos. En los dos siguientes, y respetando el mismo esquema, examinaremos la situación en Virginia y Maryland. Finalmente, en la última sección, recogeremos las conclusiones más significativas del estudio.

## II. LAS COLONIAS INGLÉSAS DE NORTEAMÉRICA

### 1. *Creación*

En el siglo XVI, los territorios que hoy constituyen Estados Unidos se encontraban habitados por diversos pueblos indios. En esas fechas, portugueses y españoles comienzan a explorar la zona y estos últimos establecen el primer asentamiento en San Agustín, Florida, en 1565 (1). La colonización española, motivada en buena parte por intereses económicos, se caracterizará por el traspaso al continente americano del sistema feudal, el deseo de propagar el cristianismo, y por no aceptar extranjeros en sus colonias, en especial si son protestantes (2).

Pero será Inglaterra la que, atraída también por las riquezas de las nuevas tierras, lleve a cabo la colonización decisiva. Ya desde finales del si-

---

(1) NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 60; HERNÁNDEZ ALONSO (1996): 33.

(2) NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 61.

glo xv los ingleses habían realizado expediciones aunque sólo a partir del siglo xvii se producen los primeros establecimientos con carácter permanente (3).

Para crear las colonias se utilizarán dos instrumentos: las compañías de comercio y los títulos de propiedad reconocidos a la nobleza. Ambos tienen su origen en licencias o cédulas (4) expedidas por el rey. Las compañías comerciales se organizan para la obtención de beneficios económicos. Desempeñaron una importante labor colonizadora la *London Company* (5), la *Plymouth Company* (y su sucesor *The Plymouth Council for New England* (6)) y la *Massachussets Bay Company*. El otro mecanismo utilizado para colonizar tierras americanas fue el otorgamiento del derecho de propiedad sobre las mismas a nobles británicos. Tal adquisición surge también de una cédula concedida por el monarca. Así es como Lord Baltimore recibe Maryland, William Penn obtiene Pensilvania, y ocho nobles afines al monarca Carlos II, las Carolinas (7).

Con estas dos herramientas, aunque no siempre de forma directa (8), Inglaterra erigirá 13 colonias a lo largo de la costa este de Norteamérica: las de Nueva Inglaterra (Nueva Hampshire, Massachussets, Rhode Island y Connecticut), las centrales (Nueva York, Nueva Jersey, Pensilvania y Delaware) y las sureñas (Maryland (9), Virginia, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Georgia) (10). Una vez creadas, y debido a la excesiva libertad de que gozaban, la metrópoli inició un proceso de conversión de las colonias comerciales o de propiedad individual en provincias reales. Pretendía recuperar el control sobre ellas. El modo de hacerlo fue revocando las licencias o denegando su renovación. De esta forma, en las fechas de la Revolución de la Independencia, tan sólo quedaban dos colonias comerciales (Connecticut

(3) El asentamiento al término del siglo xvi en isla Roanoke, dirigido por Walter Raleigh, resultó un fracaso. *Vid.* JOHNSON (2001): 32-40.

(4) El texto íntegro de las cédulas reales de cada una de las colonias puede ser consultado en *The Avalon Project*.

(5) También denominada *Virginia Company of London*, *Virginia Company*, ...

(6) «The Council established at Plymouth, in the County of Devon for the planning, ruling, ordering, and governing of New-England, in America».

(7) JOHNSON (2001): 111; NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 19-20.

(8) Algunos establecimientos surgen de la iniciativa de grupos asentados en colonias ya existentes que se independizan ocupando nuevos territorios y más tarde son reconocidos como cuerpo político por Inglaterra (como por ejemplo, Rhode Island, fundada por Roger Williams tras huir de Massachusetts).

(9) Esta colonia en ocasiones es calificada de «sureña» y en otras de «central».

(10) Un mapa de las mismas puede verse en NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 27.

y Rhode Island) y dos de propiedad individual (Maryland y Pensilvania) (11).

Pero los territorios colonizados no sólo se nutrieron de inmigración británica. Si bien Gran Bretaña se impuso como potencia dominadora, a partir de la última década del siglo XVII la presencia de otras nacionalidades comenzó a hacerse notable. Las comunidades crecieron con la llegada de franceses, portugueses, españoles, escoceses, irlandeses y alemanes de modo que, en los días previos a la Revolución de la Independencia, casi la mitad de la población no era inglesa (12).

## 2. Organización política

Aunque el núcleo fundamental de la organización política que rigió las colonias estaba sustentado en el modelo de la metrópoli, los nuevos territorios no guardaron una fidelidad absoluta a las instituciones británicas, ya que en ocasiones las fueron moldeando a sus necesidades o crearon otras nuevas más acordes con las circunstancias concretas del lugar (13).

El sistema de gobierno que se implantó de forma paulatina (14) se construía principalmente sobre tres instituciones: el gobernador, la Asamblea y un órgano de la metrópoli con funciones de supervisión.

### 2.1. El gobernador

El modo de designación del gobernador, que ejerce directamente el poder ejecutivo en la colonia, varía en atención a la naturaleza de aquélla. En las de la corona, es nombrado por el rey con el asesoramiento de sus ministros. En las colonias de propiedad individual, el mismo propietario lo elige aunque el propuesto debe contar con la aprobación del rey. En las restantes, los gobernadores son designados por la Compañía comercial pero también se requiere el visto bueno del monarca (15).

---

(11) JOHNSON (2001): 111.

(12) *Vid.* DEGLER (1986): 74-77.

(13) DEGLER (1986): 85-86.

(14) Como podremos observar, las Asambleas no existieron desde el principio, en tanto que no estaban contempladas en las cédulas reales de constitución de las colonias, sino que nacieron más tarde y fueron incrementando su poder gradualmente.

(15) JOHNSON (2001): 111-112.

A mediados del siglo XVIII, y debido a la conversión de la mayoría de las colonias en provincias reales, todas excepto cuatro estaban encabezadas por un gobernador designado por el soberano inglés, estableciéndose así una relación entre gobernante y gobernados similar a la observada entre el rey y el pueblo británico (16).

La institución no disfrutaba de excesivos privilegios y su salario, que a excepción de Virginia era determinado y abonado por las Asambleas coloniales correspondientes, y no por la corona británica, tampoco consistía en una cantidad elevada (17).

## 2.2. La Asamblea

La Asamblea es el órgano legislativo compuesto por dos Cámaras, una Alta y otra Baja, a imitación de la Cámara de los Lores y de la Cámara de los Comunes del Parlamento inglés. La Alta, con un número de miembros variable, está constituida por el grupo de hombres que actúa como Consejo del gobernador. La designación de éstos corresponde, en las colonias reales al rey y, en las restantes, a los propietarios. Esta Cámara estaba investida de poderes judiciales y, junto con el gobernador, funcionaban como tribunales de apelaciones, si bien en ciertos casos relevantes era posible recurrir de nuevo ante el *Privy Council* (18).

La Cámara Baja la ocupan representantes del pueblo, y durante la primera mitad del siglo XVIII, incrementará su influencia en detrimento de la del gobernador y su Consejo (19). De este modo, además de la función legislativa, progresivamente se hará cargo de amplias facultades, como la de organizar su propio funcionamiento, convocar elecciones, acuñar papel moneda o controlar los gastos por medio de asignaciones presupuestarias, entre otras. La asunción de estas competencias dotaba a la Cámara de una actitud próxima a la de un poder ejecutivo, acercando el sistema político colonial a un modelo democrático, de gobierno de la mayoría (20).

---

(16) DEGLER (1986): 86.

(17) JOHNSON (2001): 112.

(18) *Ibidem*: 113. Sobre este órgano *Vid.* apdo. 1.3.

(19) Dicho incremento se vio facilitado por el hecho de que Francia, inmersa durante largos períodos en guerras con Francia y Holanda, desvió su atención del control de las colonias. DEGLER (1986): 89.

(20) *Vid.* JOHNSON (2001): 114-115. Señala JOHNSON que una de las consecuencias de la primacía de la Cámara Baja fue la casi inexistencia de impuestos durante el período colonial. *Vid.* JOHNSON (2001): 115-116.

A pesar del paralelismo estructural existente entre la institución parlamentaria inglesa y las Asambleas coloniales, estas últimas adquirieron un significado diverso al de aquella debido a las especiales circunstancias norteamericanas.

Así, los poderes del Parlamento en Gran Bretaña no eran entendidos del mismo modo que los de las Asambleas en las colonias, y ello debido al también distinto significado del término «Constitución» en uno y otro lugar (21). En la metrópoli la expresión se refería a un conjunto de leyes y costumbres, mientras que en las colonias, debido a que éstas nacieron a partir de cédulas reales, sugería la existencia de un documento escrito que otorgaba diversas facultades. En Inglaterra, el desarrollo constitucional de principios del siglo XVII había caminado hacia la amplitud de poder del Parlamento y el sometimiento del rey al mismo (22). En las colonias, esta visión era inconcebible a la luz del carácter escrito de sus «Constituciones»: las Asambleas no gozaban de semejantes competencias para modificar estos textos y con ello superar en poder al gobernador.

Las diferencias entre ambas instituciones se manifestaron también en otro aspecto: una estrecha relación ligaba al Parlamento y al poder ejecutivo británicos, ya que este último estaba depositado en un cuerpo de ministros procedente del Parlamento. Por el contrario, en las colonias no existía tal cuerpo, sino que el poder ejecutivo radicaba en principio en la figura del gobernador y los colonos creían que tal situación era la que se daba en Inglaterra: que el rey actuaba como el gobernador en las colonias (23).

Y cuando, como antes apuntamos, las Cámaras Bajas de las Asambleas coloniales comienzan a incrementar su poder, adquiriendo funciones ejecutivas, de nuevo se alejan del concepto británico de Parlamento, que no estaba dotado de tales facultades (24).

Incluso la institución del sufragio, que hacía posible la elección de los representantes del pueblo, en la experiencia colonial se materializaba de una forma claramente distinta a cómo lo hacía en la metrópoli. En ambos lugares el derecho a votar se reconocía a todos los propietarios de tierras pero, debido a la escasez de las mismas en Gran Bretaña y a la abundancia de ellas en Norteamérica, el conjunto electoral resultaba reducido en la primera y muy

---

(21) *Vid.* DEGLER (1986): 87-88.

(22) Como lo demuestran la afirmación, reflejada en Petición de Derecho de 1628, de que el rey estaba sometido a la ley; el juicio y ejecución de Carlos I en 1649 (que ponía fin a la Guerra Civil iniciada en 1642 y que había enfrentado a los partidarios del rey y a los parlamentarios) y la destitución de Jaime II en 1689.

(23) *Vid.* DEGLER (1986): 88.

(24) JOHNSON (2001): 115.

amplio en la segunda, llegando casi en esta última a rozar el sufragio universal masculino (25).

### 2.3. *El Privy Council o Consejo de asesores del rey* (26)

Por último, para garantizar la autoridad y supremacía de Inglaterra sobre los territorios coloniales, el *Privy Council*, o Consejo de asesores del rey, ejercía un control sobre ellos por medio de una comisión denominada inicialmente «de comercio o de plantaciones» y más tarde, desde el reinado de Guillermo III, «Junta de Comercio y Plantaciones» (1696-1782). Pero, dos obstáculos restaban eficacia a su misión: en primer lugar, el hecho de que los gobernadores no fuesen remunerados por este órgano, sino por las Asambleas coloniales, lo que a nuestro entender reducía el sentimiento de respeto de éstos hacia aquél y, en segundo lugar, la falta de un conocimiento cercano de los problemas que se generaban en las colonias, lo que provocaba que las instrucciones tomadas por la citada comisión fuesen, en muchas ocasiones, inadecuadas para resolverlos.

## 3. *Cuestión religiosa*

Al analizar el tratamiento que la cuestión religiosa recibió en Norteamérica en este período, debemos partir de un hecho claro: la diversidad de grupos humanos, y en consecuencia religiosos, que poblaron casi desde sus inicios las colonias. El objetivo primario del proceso colonizador, desde la perspectiva religiosa, era la cristianización de indígenas, y así queda reflejado en las cartas reales otorgadas para los asentamientos, como veremos tanto en el caso de Virginia como en el de Maryland. Pero además de esta pretensión de fondo más general, y común a todas las colonias, en alguna de ellas existía una más específica, consistente en el ejercicio en libertad de religiones distintas a la impuesta en Inglaterra. Ejemplo de ello es Maryland, fundada por un noble católico para servir de refugio a fieles de este credo.

La multiplicidad confesional aportada por los pobladores británicos que se asentaron durante la primera etapa, se incrementó con la presencia de inmigrantes de otras nacionalidades europeas que, como apuntábamos antes, hicieron su aparición a finales del siglo XVII. Los colonos ingleses serán por-

---

(25) *Vid.* DEGLER (1986): 89-90.

(26) *Vid.* JOHNSON (2001): 112.



tadores, principalmente, del anglicanismo y el puritanismo en sus versiones congregacionalista y separatista. Más tarde (27) los escoceses e irlandeses introducirán otra versión del puritanismo, el presbiterianismo. De Alemania vienen grupos religiosos como el de los moravos, luteranos, menonitas, amish, schwenkferders y dunkers, y de Francia, católicos y protestantes.

Durante el período colonial, en la mayoría de las comunidades se forjó un vínculo muy estrecho entre el Estado y la religión, pudiendo hablarse de confesionalidad estatal, aunque no exactamente en el sentido en que tal término es comprendido comúnmente en los sistemas jurídicos europeos. Si bien en nuestro continente la expresión suele identificarse con una relación que se establece entre el Estado y una única denominación religiosa, en las colonias de Norteamérica, y más tarde también en los Estados, fue peculiar porque no se mantuvo necesariamente con un solo grupo religioso sino que, en la mayoría de los casos, con varios de ellos de forma simultánea (28). El lenguaje jurídico norteamericano utiliza la expresión *establishment of religion* para designar este nexo legal entre ambas instituciones, política y religiosa. Como rasgos habituales definidores de esta situación en la etapa que nos ocupa, y a modo de avance de lo que más tarde veremos a través de los casos de Virginia y Maryland, señala LEVY los siguientes (29): asistencia obligatoria a la iglesia y mera tolerancia a los disidentes para practicar su culto; existencia de un credo oficial que es el único que se permite enseñar públicamente en escuelas y otros lugares; autorización civil exclusivamente al clero de la confesión estatal para administrar los sacramentos o permitir que los mismos sean administrados; reconocimiento de derechos civiles a los fieles de la denominación estatal y restricciones jurídicas a los demás (exclusión de la educación superior, inhabilitación para el desempeño de cargos civiles, religiosos o militares, no reconocimiento de capacidad legal a sus instituciones religiosas, etc.).

En Virginia, la confesión privilegiada fue sin duda la anglicana, declarada la oficial de la colonia y titular en consecuencia, de los beneficios derivados de tal status. En Maryland, esta posición la ocuparía la Iglesia católica, a la que estaba adherido su propietario, pero las circunstancias concurrentes harán que esa potencial situación ventajosa se concrete, cuanto más, en

---

(27) DEGLER (1986): 77.

(28) Así lo indica LEVY, que menciona otros dos supuestos en que el Estado favorece a más de una denominación religiosa: el de Transilvania, cuando en el siglo XVI formaba parte de Hungría y hacía oficiales el catolicismo, el calvinismo, el luteranismo y el unitarismo, y el caso de Canadá que, por Ley de Québec de 1774, otorgó tal carácter simultáneamente al anglicanismo y al catolicismo. LEVY (1994): 8-10.

(29) LEVY (1994): 4.

el ejercicio libre de la religión por sus fieles dentro de cierto grado de prudencia.

### III. LA COLONIA DE VIRGINIA: CREACIÓN POR COMPAÑÍA COMERCIAL E IMPLANTACIÓN DEL ANGLICANISMO

#### 1. Creación

En Virginia se produce el primer asentamiento permanente británico cuando la *Company of London* funda Jamestown (30) en mayo de 1607, con la llegada de tres naves (31) a la zona. Y lo hace tras haber obtenido autorización del rey mediante cédula de 10 de abril de 1606, que se confirmaría y ampliaría en documentos posteriores de 1609 y 1611 (32). Pese a las dificultades de sus comienzos (33), la ciudad consigue subsistir, destacando en esta etapa figuras como el capitán John Smith; los que fueron gobernadores de la colonia, lord De La Ware y sir Thomas Gates; sir Thomas Dale, también gobernador, que aplicaría el primer código legal norteamericano denominado «Leyes Divinas, Morales y Marciales» o «Código Dale» (34); o John Rolfe, cultivador de tabaco que al contraer matrimonio con la princesa Pocahontas, estrecharía relaciones con los indios (35). También el sistema del *headright* implantado en 1618 contribuyó al mantenimiento de la colonia pues concedía 50 acres de tierra a quien incorporase un nuevo miembro a la comunidad (36).

(30) Denominada así en honor a quien era monarca en aquel momento, James (o Jacobo) I de Inglaterra (1603-1625) y VI de Escocia (1567-1625).

(31) La *Godspeed*, la *Discovery* y la *Susan Constant*.

(32) En *The First Charter of Virginia de 1606*, Jacobo I (1603-1625) habilitaba a dos grupos de hombres, de las ciudades de Londres (*Company of London*) y de Plymouth (*Company of Plymouth*) respectivamente, a establecerse en sendos espacios de tierra diferenciados (la primera entre los grados 34 y 41 y la segunda entre los grados 38 y 45 de latitud norte) dentro de la zona de «Virginia». Ambas Compañías fundaron colonias pero sólo sobrevivió la creada por la primera. Por ello, *The Second Charter of Virginia*, de 23 de mayo de 1609, extendía los derechos de la Compañía londinense (denominada aquí «*The Treasurer and Company of Adventurers and Planters of the City of London, for the first Colony in Virginia*» —párr. 3—) a toda la zona antes dividida de Virginia, y *The Third Charter of Virginia* de 12 de marzo de 1611, hacía lo mismo respecto a las islas cercanas a la colonia. El texto de las cédulas puede consultarse en *The Avalon Project*.

(33) *Vid.* JOHNSON (2001): 46-48.

(34) *Ibidem*, pp. 46-48; NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 15.

(35) HERNÁNDEZ ALONSO (1996): 37.

(36) *Ibidem*: 37.

En 1624 Virginia se convierte en provincia real y queda sometida al control directo de la metrópoli.

En cuanto a su composición, a la colonia no sólo llegaron comerciantes, sino también individuos carentes de recursos económicos, marginados, delincuentes,... Y si bien los primeros en establecerse procedían de Inglaterra, posteriormente acuden desde otros lugares, tal como hacen católicos y puritanos desde Irlanda o judíos desde Alemania y Polonia (37). Pero de entre todos los grupos que emigraron a Virginia, por su volumen destacó de forma especial el de los *cavalier* (38), como eran denominados los partidarios del rey en la Guerra Civil de Inglaterra iniciada en 1642. Ya desde esas fechas dio comienzo su emigración hacia Norteamérica y aumentó a partir de 1649 cuando Carlos I (1625-1649) fue decapitado, elevando de forma considerable la población colonial.

## 2. Organización política

En cuanto al modelo de gobierno, hemos de distinguir entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

El poder ejecutivo diseñado en la primera carta (de 1606), reside en dos Consejos de 13 personas cada uno (39), situados en la propia colonia y en Inglaterra (40) respectivamente. El primero se ocupará de gobernar y resolver todas las cuestiones que se planteen, aplicando el Derecho y siguiendo las instrucciones específicas acordadas para la situación desde Inglaterra (41). El segundo, ubicado en la metrópoli, ostentará la dirección superior de todos los asuntos que se refieran a la administración de la colonia (42). La cédula de 1609 insiste en que el gobernador y demás funcionarios se encargarán de mandar sobre los súbditos de la colonia siguiendo las instrucciones dadas por el Consejo de la metrópoli aunque, en caso de necesidad, podrán hacerlo discrecionalmente del modo más adecuado al Derecho inglés (43). En cuanto al órgano con sede en Inglaterra, esta segunda

(37) *Vid. ibidem*: 39-40.

(38) NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 21.

(39) *Vid. The First Charter of Virginia, 1606*, párr. 7 y 8.

(40) Denominado en la carta de 1606, «*our Council of Virginia*» (párr. 8), y en la de 1609, «*our Council for the said Company of Adventurers and Planters, in Virginia*» (párr. 9).

(41) *Vid. The First Charter of Virginia, 1606*, párr. 7.

(42) *Vid. The First Charter of Virginia, 1606*, párr. 8.

(43) *Vid. The Second Charter of Virginia, 1609*, párr. 22

carta dispone que sus miembros serán designados por el voto mayoritario de los socios de la Compañía (44), y que entre sus funciones se encontrará la de nombrar a los gobernadores y demás funcionarios que se estimen necesarios para el gobierno de la colonia (45), así como decidir la admisión de nuevos miembros en la Compañía (46). La tercera carta real concedida a Virginia prevé que el Consejo situado en Inglaterra y la Compañía se reúnan en Asamblea al menos semanalmente para tratar asuntos de poca importancia (47) y cuatro veces al año para abordar los más relevantes (*Great and General Courts*) (48).

Respecto al poder legislativo, Virginia destaca por ser la creadora del sistema representativo propio de las colonias que, como antes señalamos, será implantado en todas ellas progresivamente. Es aquí donde toma su punto de partida.

La cédula de 1606 no confiere a los órganos coloniales la facultad de legislar, sino únicamente la de aplicar el Derecho emanado de la metrópoli (49). La segunda carta real avanza un poco más al reconocer al Consejo residente en Inglaterra la posibilidad de dictar las normas necesarias para el gobierno de la colonia (50). La cédula de 1611 otorga dicho poder a las *Great and General Courts* (51). En todo caso, la legislación que se promulgue deberá respetar el Derecho inglés (52), exigencia que se impondrá a los órganos dotados de competencias legislativas en las distintas colonias por las sucesivas cartas reales.

En 1619 la Compañía de Londres comunica la posibilidad de que los colonos participen en el gobierno de la comunidad y el 30 de julio de ese año (53) tiene lugar la primera reunión de la Asamblea en la iglesia del pue-

(44) *Ibidem*, párr. 11.

(45) *Ibidem*, párr. 12.

(46) *Ibidem*, párr. 15.

(47) *Vid. The Third Charter of Virginia* de 12 de marzo de 1611, párr. 7.

(48) Se denominarán *The four Great and General Courts of the Council and Company of Adventurers for Virginia* (*Ibidem*, párr. 8).

(49) *Vid. The First Charter of Virginia, 1606*, párr. 7.

(50) *Vid. The Second Charter of Virginia, 1609*, párr. 13.

(51) *Vid. The Third Charter of Virginia* de 12 de marzo de 1611, párr. 8.

(52) «...So always, as the same be not contrary to the Laws and Statutes of this our Realm of England; ...». (*Ibidem*).

(53) Este año resulta significativo igualmente por la entrada de dos barcos, uno con mujeres solteras para ser entregadas a los colonos que pagasen cierta cantidad de dinero, y otro holandés con hombres negros, algunos de los cuales son vendidos para trabajar como una suerte de esclavos. *Cfr.* JOHNSON (2001): 49; NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 15.

blo, presidida por el gobernador Yeardley (54). La Asamblea General será creada formalmente por la Compañía mediante un documento de 24 de julio de 1621, *An Ordinance and Constitution of the Treasurer, Council, and Company in England, for a Council of State and General Assembly* (55). Estaba constituida, de un lado, por el gobernador y sus consejeros (nombrados por el Consejo residente en la metrópoli) y, de otro, por un conjunto de representantes elegidos por sufragio (dos por cada ciudad o plantación). Ambos grupos imitaban respectivamente a la Cámara Alta y Baja del Parlamento británico y su actividad legislativa se iniciará con la revisión del «Código Dale». En su última reunión bajo el mandato de la Compañía comercial, el 5 de marzo de 1624 (56), la Asamblea adoptó decisiones como la de que al gobernador y consejeros no les esté permitido fijar impuestos sin la aprobación de la Cámara de representantes (57), que sea la Asamblea la que resuelva cómo emplear las cantidades recaudadas (58) y que los representantes (*burgesses*) no puedan ser arrestados (59). Estas medidas pudieron ser determinantes en la voluntad de la corona de disolver la compañía comercial, ya que el rey no era partidario de que los órganos coloniales equivalentes al Parlamento inglés tuvieran la facultad de aprobar el establecimiento de impuestos (60).

Cuando en 1624 Inglaterra revoca la licencia concedida a la Compañía, convierte la comunidad en colonia real, asumiendo el control directo sobre ella. Bajo la dirección de la metrópoli, Virginia quedará guiada únicamente por el gobernador y sus consejeros (nombrados por la corona), perdiendo su legalidad la «Cámara Baja» o *House of burgesses*, en tanto que había sido fruto de una decisión de la Compañía comercial para organizar la colonia. En todo caso, la comunidad en varias ocasiones, ya desde las vísperas de la desaparición de la Compañía, solicitó a la Corona, sin éxito, el reconocimiento de ese órgano legislativo, para garantizar las libertades de los colonos y evitar el absolutismo del gobierno inicial. El conjunto de representantes continuó reuniéndose de forma irregular, a pesar de no existir previsión legal al respecto. Así lo hizo, para discutir asuntos concretos, en mayo

---

(54) Sobre la Asamblea legislativa de Virginia, *Cfr.* HATCH (1956): «The first Assembly, 1619» y «The Assembly, 1620-39»; JOHNSON (2001): 49; HERNÁNDEZ ALONSO (1996): 38; DEGLER (1986): 42.

(55) Su texto puede verse en *The Avalon Project* y en LUTZ (1998): 336-338.

(56) El documento resultante está recogido íntegramente en LUTZ (1998): 339-344.

(57) Apto. 8.

(58) *Ibidem*.

(59) Apto. 11.

(60) *Cfr.* LUTZ (1998): 339.

de 1625, convocados por el gobernador (61), y en marzo de 1628 (62) y octubre de 1629 (63), a propuesta de la metrópoli. En esta última reunión se fue más lejos de la mera discusión y se aprobaron algunas leyes. Y en marzo de 1630, la Asamblea actúa de nuevo y lo hace abiertamente como tal, legislando acerca de diversas cuestiones religiosas, de defensa contra los indios, de mercancías, tabaco,...

En este avance progresivo hacia la instauración formal del órgano, el monarca cederá en su posición un poco más, aunque todavía de forma tímida, en 1637 cuando, en instrucciones dirigidas al gobernador, menciona la convocatoria de la Asamblea, aunque sin determinar su regularidad. Será en 1639 cuando lo haga expresamente, admitiendo y garantizando la existencia de una Asamblea legislativa. Así es como la institución adquiere estabilidad legal dentro de la organización política de la colonia.

Por último, en cuanto al poder judicial, ya desde el principio queda depositado en el Consejo de la colonia (64).

### 3. Cuestión religiosa

El elemento religioso gozó de gran protagonismo en las colonias y lo hizo desde el principio, persiguiendo el objetivo de convertir al cristianismo a los indígenas. La Iglesia que se estableció en Virginia fue la anglicana (65) y así, entre los primeros edificios construidos, figura el de la capi-

(61) Para conocer el sentimiento popular en relación con la disolución de la Compañía.

(62) Para discutir acerca del monopolio de la importación y venta de tabaco.

(63) Para adoptar medidas de protección contra los indios.

(64) La cédula de 1606 le atribuye el poder de «*govern and order all ... Causes*» (*The First Charter of Virginia, 1606*, párr. 7).

(65) El nacimiento de la Iglesia de Inglaterra se produce durante el reinado de Enrique VIII (1509-1547). En un clima de tensión acerca de diversas cuestiones entre el monarca y la Iglesia de Roma, la negativa del papa Clemente VII a anular el matrimonio de aquél con Catalina de Aragón, provoca la ruptura política de Inglaterra con la autoridad romana y alteraciones leves en la doctrina de la ahora Iglesia nacional. Con Eduardo VI (1547-1553) se avanza en la transformación doctrinal hacia el protestantismo, al aprobar el primer y segundo *Book of Common Prayer* (de 1549 y 1552) y los *Forty-two Articles*. Superado el reinado de María I (1553-1558), durante el que Inglaterra volvió a ser católica, con Isabel I (1558-1603) se dio forma definitiva al anglicanismo como híbrido entre la religión católica y la protestante, conservando la jerarquía episcopal y convirtiendo en documentos doctrinales el *Book of Common Prayer* de 1552 y los *Thirty-nine Articles* (versión de los anteriores renovada con ideas católicas). The Columbia Encyclopedia (2001-05): «Church of England».

La Iglesia anglicana en Estados Unidos se denominará «episcopaliana» y en 1789 se independizará de aquélla. Gran Enciclopedia Universal (2004): 4283.

lla (66). Al igual que sucedería en otras colonias del sur, la relación entre la Iglesia y el Estado adoptó la forma de unión legal exclusiva (67), pudiendo hablarse por tanto, de una confesionalidad estatal conforme al modelo convencional europeo. Sin embargo, a diferencia de lo que sucedería en Massachusetts, en Virginia la Iglesia oficial, pese a recibir un trato preferente por el Estado, no ejerció control sobre él (68).

Por otra parte, señalan los historiadores que las circunstancias económicas y sociales de la primera etapa colonial no favorecieron a la Iglesia anglicana (69), Las condiciones económicas adversas provocaron que el clero más capacitado y de mayor calidad moral no emigrara a las colonias, sino que lo hicieran los carentes de dichas aptitudes (70). Además, las iglesias aparecían aquí diseminadas por grandes extensiones de tierra escasamente poblada, lo que dificultaba la asistencia de la población a los servicios religiosos (71).

La intolerancia hacia los restantes grupos religiosos, de la que ya hemos visto una manifestación en la cédula de 1609, cuando expresamente negaba a los fieles de la Iglesia católica la entrada en las colonias, ofreció también ejemplos en relación a otras denominaciones. De este modo, se dispuso que los cuáqueros (72) ya establecidos deberían abandonar Virginia y quien introdujera a uno de ellos en la colonia sería multado con el pago de 100 libras (73). Asimismo, los baptistas (74) fueron objeto de per-

(66) JOHNSON (2001): 47; NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 28.

(67) LEVY (1994): 1.

(68) NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 29.

(69) De modo que en Virginia ésta «no fue ni un floreciente cuerpo en lo material ni capaz de influir espiritual o culturalmente mayor cosa sobre los colonos». NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 28.

(70) NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 29.

(71) Apunta DEGLER que, a diferencia de lo que ocurría en Nueva Inglaterra, donde la motivación religiosa era más profunda, y la población aparecía concentrada para facilitar la participación en los servicios religiosos y el control del comportamiento de los habitantes, en Virginia esa concentración desapareció al tiempo que lo hicieron los peligros de supervivencia por hambre y ataques de indios, estableciéndose la población en granjas individuales. DEGLER (1986): 45-46.

(72) Surgen en el siglo XVII en Inglaterra como seguidores del predicador George Fox. El apodo de «cuáqueros» (de «quake», que significa temblar) se debe a las convulsiones que sufrían en los momentos previos a la revelación divina. Su doctrina se centra en la creencia de que cada individuo tiene una «luz interior» a través de la que Dios lo guía sin necesidad de intermediario alguno entre ambos. Se negaban a asistir a los servicios religiosos de la Iglesia anglicana, a pagar el diezmo y a prestar juramentos. Se opusieron abiertamente a la guerra y defendían la igualdad de hombres y mujeres. *Cfr. The Columbia Encyclopedia*, «Religious Society of Friends».

(73) HERNÁNDEZ ALONSO (1996): 38.

(74) La Iglesia baptista, como denominación religiosa, nace en 1608 por obra de un grupo de separatistas ingleses de Gainsborough emigrados a Ámsterdam bajo el liderazgo de

secución (75) especialmente durante la década previa a la Revolución de la Independencia. Los órganos jurisdiccionales declararon delictivas ciertas conductas de los fieles de esta religión, tales como predicar sin el correspondiente permiso o hacerlo sin la ordenación episcopal, ambos hechos castigados en ocasiones con hasta 5 meses de prisión; practicar la religión de un modo distinto al previsto por la Iglesia anglicana (76) o predicar una doctrina contraria a la de la Iglesia de Inglaterra (77); falta de asistencia a los servicios religiosos de la Iglesia establecida (la anglicana) o la celebración de matrimonios por parte de clero no autorizado.

A continuación, estudiaremos las disposiciones jurídicas más ilustrativas de las relaciones entre el poder civil y la religión en Virginia.

### 3.1. *Las cartas reales (de 1606, 1609 y 1611)*

En la propia licencia concedida el 10 de abril de 1606 para la creación de la colonia, el monarca elogia la labor de los pobladores en cuanto que divulgadora de la religión cristiana y con el tiempo, fomentadora de educación entre quienes todavía viven en la «oscuridad» e «ignorancia» (78).

La segunda cédula otorgada por el rey, de 23 de mayo de 1609, enaltece la función de conversión hasta el punto de calificarla de principal objetivo de la empresa colonizadora (79). Y a continuación, con la finalidad de garanti-

---

John Smyth. Defienden la administración del bautismo únicamente a los creyentes y mediante inmersión. *The Columbia Encyclopedia*. «Baptists».

(75) *Vid.* LEVY (1994): 3.

(76) En 1771 cinco predicadores baptistas fueron condenados por celebrar encuentros religiosos «*under the pretense of the exercise of Religion in other manner than according to the Liturgy and Practice of the Church of England*» (*Ibidem*).

(77) «*Preaching the Gospel contrary to the Anglican Book of Common Prayer*», tal como se definía en un fallo que condenaba al culpable a 46 días de prisión (*Ibidem*).

(78) «*We, greatly commending, and graciously accepting of, their Desires for the Furtherance of so noble a Work, which may, by the Providence of Almighty God, hereafter tend to the Glory of his Divine Majesty, in propagating of Christian Religion to such People, as yet live in Darkness and miserable Ignorance of the true Knowledge and Worship of God, and may in time bring the Infidels and Savages, living in those parts, to human Civility, and to a settled and quiet Government: DO, by these our Letters Patents, graciously accept of, and agree to, their humble and well-intended Desires*». *The First Charter of Virginia* (10 de abril de 1606), párr. 3.º, en *The Avalon Project*.

(79) «*AND lastly, because the principal Effect which eve can desire or expect of this Action, is the Conversion and Reduction of the People in those Parts unto the true Worship of God and Christian Religion...*». *The Second Charter of Virginia* (23 de mayo de 1609), penúltimo párr., en *The Avalon Project*.



zar la efectividad de tal cometido, prohíbe la entrada de fieles católicos, imponiendo a todo aquél que desee embarcarse en cualquier viaje a la colonia, la obligación de prestar un juramento reconociendo la supremacía eclesiástica del monarca (80).

Aunque más brevemente, la tercera cédula real, de 12 de marzo de 1611, insiste en el objetivo religioso de la colonización (81).

### 3.2. El «Código Dale» (1610-1619)

Progresivamente, fueron surgiendo normas jurídicas que fortalecían la confesionalidad estatal. Las Leyes «Divinas, Políticas y Marciales» (82) se imponen en mayo de 1610, durante el gobierno de Thomas Dale, como solución a los problemas de la colonia, que los promotores de la Compañía atribuyen a la falta de disciplina y rigor moral de los pobladores. Se aplican hasta abril de 1619 y son también conocidas como «Código Dale» (83). Durante su vigencia se crea una situación similar a la que años más tarde se produce en Massachusetts Bay por obra de los puritanos, esto es, una relación íntima entre Iglesia y Estado (84). El documento dedica parte de sus leyes a garanti-

---

(80) «...in which Respect we should be loath that any Person should be permitted to pass that we suspected to affect the Superstitions of the Church of Rome, we do hereby DECLARE, that it is our Will and Pleasure that none be permitted to pass in any Voyage from Time to Time to be made into the said Country, but such as first shall have taken the Oath of Supremacy; For which Purpose, we do by these Presents give full Power and Authority to the Treasurer for the Time being, and any three of the Council, to tender and exhibit the said Oath, to all such Persons as shall at any Time be sent and employed n the said Voyage» (*Ibidem*).

(81) «... for the Propagation of Christian Religion, and Reclaiming of People barbarous, to Civility and Humanity...». *The Third Charter of Virginia, en The Avalon Project*.

(82) *Articles, Lawes, and Orders, Divine, Politique, and Martiall for the Colony in Virginea*. Parte de su texto puede verse en LUTZ (1998): 314-326, de donde hemos tomado el contenido reproducido en las siguientes citas. Una versión más reducida aparece en «Legal texts and codifications», «Primary Sources», en *Le Projet Albion*.

(83) Por ser el vicegobernador Thomas Dale el encargado de recopilarlas y publicarlas. Él mismo, posteriormente como gobernador, añadió algunas normas a las fijadas por su predecesor.

(84) *Cfr.* DAVENPORT (2000): 119-120. Para una aproximación al movimiento puritano y a su mayor exponente en América, la colonia de la Bahía de Massachusetts, a través del estudio de su fundación y de la influencia que la religión ejerció en su ordenamiento, *Vid.* VÁZQUEZ GÓMEZ, Rebeca (2009): «El poder político y la religión en el puritanismo: la colonia norteamericana de la Bahía de Massachusetts», *Revista Española de Derecho Constitucional*, n.º 86, págs. 145-182.

zar la práctica de la religión en la comunidad. Obliga a todos los presentes en ella y a quienes lleguen posteriormente, a dar cuenta de sus creencias religiosas y acudir ante el ministro del lugar para que éste pueda deducir, tras conversar con ellos, si están suficientemente instruidos en los principios y fundamentos de la religión y, si no es así, visitarlo con frecuencia para recibir la formación necesaria al respecto, estableciéndose castigos para quien desobedezca, que se van incrementando en caso de reincidencia: azotes que pueden llegar a ser diarios y la obligación de reconocer públicamente su falta el domingo ante la congregación o incluso ser preguntado ante ella sobre cualquier cuestión relativa a la materia (85). Se exige a los ciudadanos asistir a los servicios religiosos regularmente (86) y a las autoridades a dar ejemplo de dicha conducta y a asegurar su cumplimiento (87). Los ministros, además de celebrar el culto, predicar, catequizar (88) y llevar un registro de bautizos, matrimonios y fallecimientos (89), habrán de designar a cuatro personas del lugar para informar acerca de las infracciones de estos deberes cometidas por los habitantes (90). Con penas severas, en ocasiones con la capital, se

---

(85) «*There is not one man nor woman in this Colonie now present, or hereafter to arrive, but shall give up an account of his and their faith, and religion, and repaire unto the minister, that by his conference with them, hee may understand, and gather, whether heretofore they have beene sufficiently instructed, and catechized in the principles and grounds of Religion, whose weaknesse and ignorance herein, the Minister finding, and advising them in all love and charitie, to repaire often unto him, to receive therein a greater measure of knowledge, ...*» (ley 33).

(86) «*Everie man and woman duly twice a day ... repair unto the Church, to hear divine Service...Likewise no man or woman shall dare to violate or breake the Sabbath by any gaming publique or private abroad, or at home, ... as also every man and woman shall repaire in the morning to the divine service, and Sermons preached upon the Sabbath day, and in the afternoon to divine service, and Catechising, ...*» (ley 6).

(87) «*... I do strictly commaund and charge all Captaines and Officers, of what qualitie or nature soever, ... to have a care that the Almighty God be duly and daily served, and that they call upon their people to heare Sermons, as that also they diligently frequent Morning and Evening praiser themselves by their owne exemplar and daily life, and duty herein, encouraging others thereunto, ...*» (ley 1).

(88) «*All Preachers and Ministers ... shall, in the Forts, where they are resident, alter divine Service, duly preach every Sabbath day in the forenoon, and Catechise in the afternoon, and weekly say the divine service, twice every day, and preach every Wednesday.*» (ley 7).

(89) «*...keepe a faithful and true Record, or Church Booke of all Christnings, Marriages, and deaths of such our people, as shall happen within their Fort, or Fortresses, Townes or Towne at any time, ...*» (ley 7).

(90) «*... every Minister where he is resident, ..., shall chuse unto him, foure of the most religious and better disposed as well to informe of the abuses and neglects of the people in their duties, and service to God,...*» (ley 7).

castiga la crítica a la doctrina de la Trinidad (91), la blasfemia (92), el escarnio (93), el sacrilegio (94). Asimismo, la máxima sanción se aplica a delitos como el adulterio, la sodomía o el rapto (95).

### 3.3. *Disposiciones adoptadas por la Asamblea en su primera reunión (1619)*

En abril de 1619 el Código Dale es derogado. En julio del mismo año, como antes indicamos, se reúne por primera vez la Asamblea representativa de Virginia y durante los seis primeros días aprueba numerosas leyes (96), algunas en materia eclesiástica (97), como las que establecen obligaciones para los ministros de culto, la asistencia preceptiva a misa, diversas previsiones sobre la conducta moral, o la educación de niños nativos para facilitar la cristianización.

Entre los cometidos de los ministros, se encuentra el de entregar anualmente una relación de los bautizos, entierros y matrimonios que hayan tenido lugar en ese período (98); celebrar el culto, catequizar y llevar a cabo sus funciones ministeriales de conformidad con las normas emanadas de la Iglesia de Inglaterra (99), bajo pena de ser censurados por el gobernador y su

---

(91) «...speake impiously or maliciously, against the holy and blessed Trinitie, or any of the three persons, ....or against the knowne Articles of the Christian faith, ...» (ley 2).

(92) «...no man blaspheme God's holy name..., or use unlawful oaths, taking the name of God in vain, curse, or banne ...» (ley 3).

(93) «...speake any word, or do any act, which may tend to the derision, or despight of Gods holy word, ...» (ley 5).

(94) «...Sacrededge, which is a Trespasse as well committed in violating the abusing any sacred ministry, duty, or office of the Church, irreverently, or prophanely, as by beeing a Church robber, to filch, steale or carry away anything out of the Church appertaining the-reunto, or unto any holy, and consecrated place, to the divine Service of God, ...» (ley 10).

(95) Ley 9.

(96) Vid. HATCH (1956): «The first Assembly, 1619».

(97) Su texto completo está recogido en LUTZ (1998): 327-335, versión utilizada por nosotros en las transcripciones del documento que se contienen en las notas siguientes. Las leyes que aquí referimos, a excepción de la relativa a la conversión de niños nativos, también pueden verse en «Laws concerning religion. Virginia General Assembly. 1619», en «Legal texts and codifications», «Primary Sources», en *Le Projet Albion*.

(98) «...shall once a year, ..., bring to the Secretary of the Estate a true account of all Christenings, burials and marriages, ...» (párr. 26).

(99) «...shall duly read divine service and exercise their ministerial function according to the ecclesiastical laws and orders of the Church of England and every Sunday in the afternoon shall catechize...» (párr. 29).

Consejo. Igualmente, serán los encargados de descubrir los comportamientos impíos (100) para que sus autores sean advertidos y eventualmente, castigados con incluso la excomunión y el embargo de todos sus bienes.

Por su parte, todas las personas deben asistir a las celebraciones y sermones religiosos del domingo, por la mañana y por la tarde, siendo de lo contrario multadas, además de aplicárseles otras medidas que procedan (101).

Contra la holgazanería, se acuerda que a quienes vivan de ese modo y mientras no demuestren un cambio en su comportamiento, la comunidad a la que pertenezcan designará un señor al que servir (102). Para reprimir sus prácticas, los jugadores de dados y cartas, además de perder las ganancias obtenidas, serán multados (103). El castigo contra la embriaguez crece gradualmente ante la reincidencia, desde la amonestación del ministro en privado hasta la sanción que estimen pertinente el gobernador y su Consejo. Por último, se defiende la austeridad en el vestir (104).

Para favorecer el proceso de conversión de los indígenas al cristianismo, la Asamblea prevé que cada ciudad o municipio «obtenga» «por medios justos» cierto número de niños nativos para educarlos en esa religión y civilizarlos; los más aventajados de ellos podrán ser instruidos en los principios elementales de la literatura, para posteriormente ser empleados en la labor de la conversión (105).

---

(100) «*The ministers and church wardens shall seek to prevent all ungodly disorders; ...*» (párr. 30).

(101) «*All persons whatsoever, upon Sabath days, shall frequent divine service and sermons both forenoon and afternoon... And every one that shall transgress this law shall forfeit three shillings a time to the use of the church, all lawful and necessary impediments excepted...*» (párr. 35).

(102) «*...if any man be found to live as an idler or renegade, though a freed man, it shall be lawful for that incorporation or plantation to which he belongs to appoint him a master to serve for wages till he shows apparent signs of amendment*» (párr. 3).

(103) «*...gaming at dice and cards... the winner or winners shall lose all his or their winnings and both winners and losers shall forfeit ten shillings a man ...*» (párr. 4).

(104) «*Against excess of apparel, that every man be assessed in the church for all public contributions, if he be unmarried according to his own apparel, if he be married, according to his own and his wife's or either of their apparel*» (párr. 6).

(105) «*...for laying a surer foundation of the conversion of the Indians to Christian religion, each town, city, borough, and particular plantation do obtain unto themselves by just means a certain number of the native's children to be educated by them in true religion and civil course of life. Of which children the most towardly boys in wit and graces of nature to be brought up by them in the first elements of literature, so as to be fitted for the college intended for them, that from thence they may be sent to that work of conversion*» (párr. 8).

### 3.4. *El Código de leyes de 1624*

En marzo de 1624, poco antes de que Virginia se convirtiese en provincia real, dejando de ser administrada por la Compañía de Londres, y la Asamblea legislativa deviniese en consecuencia en un órgano sin existencia formal, se aprueba por ésta un cuerpo de leyes que continúa reforzando la confesionalidad de la colonia (106). En este sentido, será obligatoria la existencia de una iglesia en cada municipio, que cuente con un espacio destinado a los enterramientos (107); quienes no acudan a misa algún domingo sin justificación, abonarán una multa que irá en aumento si la falta se extiende durante un mes (108); la Iglesia se ajustará en lo formal y sustancial a los cánones de la anglicana, que todos deberán obedecer (109); ningún ministro podrá ausentarse de su iglesia más de dos meses en todo el año, bajo pena de perder la mitad de sus ingresos o, en caso de hacerlo por más de cuatro meses, todos ellos, además de su condición de pastor (110); quien desacredite a un ministro sin prueba suficiente, y con ello provoque el distanciamiento de sus parroquianos, resultando su actividad menos eficaz, deberá pagar una multa y, ante la congregación, pedir perdón públicamente al afectado (111); ningún habitante podrá disponer de su cosecha de tabaco sin antes satisfacer al ministro su parte, bajo pena de abonar el doble del que le corresponda (112); además, en cada plantación un hombre se encargará de reunir las

---

(106) A él aludimos cuando nos ocupamos de la Asamblea legislativa de esta colonia, en el aptdo. 3.2. *Vid.* nota 51.

(107) «...there shall be in every plantation, where the people use to meete for the worship of God, a house or roome sequestered for that purpose, and not to be for any temporal use whatsoever, and a place empaled in, sequestered only to the buryal of the dead» (aptdo. 1).

(108) «...whosoever shall absent himself from divine service any Sunday without an allowable excuse shall forfeite..., and he that absenteth himself a month shall forfeith...» (aptdo. 2).

(109) «...there be an uniformity in our church as neere as may be to the canons in England; both in substance and circumstance, and that all persons yield readie obedience unto them under paine of censure» (aptdo. 3).

(110) «...no minister be absent from his church above two months in all the yeare upon penalty of forfeiting halfe his means, and whosoever shall absent above fowre months in the year shall forfeit his whole means and cure» (aptdo. 5).

(111) «...whosoever shall disparage a minister without bringing sufficient prooffe to justify his reports whereby the minds of his parishioners may be alienated from him, and his ministry prove the less effectual by their prejudication, shall not only pay ... but also aske the minister so wronged forgiveness publickly in the congregation» (aptdo. 6).

(112) «...no man dispose of any of his tobacco before the minister be satisfied, upon pain of forfeiture double his part of the minister's means...» (aptdo. 7).

cantidades que correspondan al ministro, que procederán del primer y mejor tabaco y maíz (113).

#### IV. LA COLONIA DE MARYLAND: CREACIÓN POR CONCESIÓN DE TIERRAS A NOBLE Y REFUGIO PARA CATÓLICOS

##### 1. Creación

Maryland nace como colonia de propiedad cuando Carlos I (1625-1649) concede a Cecilius Calvert (Barón de Baltimore), por Carta real de 1632 (114), una porción de tierra en América (115). Los términos con que fue redactada la cédula, delataban el intento de trasladar el feudalismo al

---

(113) «...and one man of every plantation to vollect his means out of the first and best tobacco and corn» (aptdo. 7).

Se establecía así el mantenimiento público de los ministros anglicanos, imponiendo tasas a todos los ciudadanos, a imitación del sistema practicado en la metrópoli. La aportación obligatoria fue incrementándose con el tiempo: inicialmente consistía en un bushel de grano (36.35 l) y diez libras de tabaco; en 1632 aumentó, de forma que cada colono debía entregar, junto con lo anterior, su vigésima ternera, su vigésima cabra y su vigésimo cerdo; y tras la Restauración de los Estuardo (1660) la cuota de tabaco requerida también fue elevada. NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 28.

Otras disposiciones fijan impuestos para hacer frente a los costes de la construcción y reparación de las iglesias y exigen la creación de una asamblea (*vestry*) en cada parroquia para recaudar las cantidades correspondientes. LEVY (1994): 4.

«*Vestry*»: *an assembly of the minister, church wardens and parishioners to conduct church business*. GARNER (1999): 1558.

(114) *The Charter of Maryland*, de 20 de junio de 1632 (su texto puede consultarse en *The Avalon Project*).

(115) Así culminaba un proceso iniciado años antes. George Calvert, padre de Cecilius, había recibido de Jacobo I (1603-1625) el título de *Lord Baltimore* y una concesión de tierra americana en Newfoundland, que denominó Avalon, y que fracasó como colonia debido al clima y a la presencia francesa. Tras una breve estancia en Virginia, donde su condición de católico no es bien acogida, regresa a Inglaterra y obtiene de Carlos I (1625-1649) la promesa de una nueva adjudicación que denomina *Maryland*, en honor a la reina, Enriqueta María. Pero fallece antes de la emisión de la cédula real y su hijo Cecilius, segundo Barón de Baltimore, es quien la obtiene. Cfr. ELSON (1905): 106-107; SCHULTZ, WEST y MACLEAN (1999): 154; REICHLLEY (1985): 82.

Los motivos que justificaban el que una nación protestante beneficiara con tierras en América a un noble católico, para además fundar un refugio donde cobijar a miembros de esta confesión, aparecen reflejados en un documento redactado en 1633 en nombre del propio *Lord Baltimore*, y que puede verse en «*Maryland and Roman Catholics*», en GAUSTAD (2002): 109-112.

nuevo territorio (116) pero, al igual que en el resto de las colonias, la lejanía de la metrópoli desembocó en un sentimiento de libertad contrario a aquel sistema.

El barón se propone llevar a efecto el deseo de su padre: erigir en América una colonia que sirva de refugio a los católicos ingleses (donde fuesen libres de las limitaciones a que estaban sometidos en Inglaterra) pero que también acoja a protestantes. En 1634 se asientan los primeros pobladores, dirigidos por Leonard Calvert, hermano del propietario y designado primer gobernador, y fundan St. Mary's (117). Junto a este grupo de católicos, se invita a los protestantes, que compondrán la mayoría de la población (118). Según BONOMI, el sentimiento anticatólico de éstos se incrementará con la adopción por los Calvert de ciertas medidas, como la de no conceder tierras en *fee simple* (119), la preferencia de católicos y familiares próximos para ocupar puestos de autoridad o la imposición de elevadas cargas fiscales (120). Este clima de descontento podría haber servido de ayuda para que los acontecimientos políticos que se sucedieron en Inglaterra durante ese período, tuviesen una importante repercusión en la colonia, como veremos.

La situación que en cada momento atraviesa la metrópoli se hará sentir en Maryland, siendo posible distinguir varias etapas (121):

---

(116) Según ELSON, esta cédula real responde a una forma de gobierno muy utilizada en Europa en esa época: el monarca otorgaba poderes de gobierno a señores feudales en las zonas circundantes a su reino, para así asegurar sus fronteras. Concretamente, la Carta de Maryland seguiría el modelo del Palatinado de Durham (situado en las fronteras de Escocia), el único existente durante el reinado de Carlos I. *Vid.* ELSON (1905): 104-105.

(117) En marzo, pocos días después de llegar, se celebra la primera misa. Así lo describe el sacerdote Andrew White, integrante de aquel colectivo: «*On the day of the Annunciation of the Most Holy Virgin Mary in the year 1634, we celebrated the mass for the first time, on this island. This had never been done before in this part of the world. After we had completed the sacrifice, we took upon our shoulders a great cross, which we had hewn out of a tree, and advancing in order to the appointed place, with the assistance of the Governor and his associates and the other Catholics, we erected a trophy to Christ the Savior, humbly reciting, on our bended knees, the Litanies of the Sacred Cross, with great emotion*». «English America's First Mass», en GAUSTAD (2002): 114.

(118) *Cfr.* ELSON (1905): 109; SCHULTZ, WEST y MACLEAN (1999): 154-155; REICHLLEY (1985): 83; NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 17; LEBEAU (2000): 300.

(119) «*Fee simple*»: «*a freehold state of virtually infinite duration and of absolute inheritance free of any condition, limitations, or restriction to particular heirs*». GIFIS (1991): 187.

(120) *Cfr.* BONOMI (1996): 24.

(121) *Cfr.* ELSON (1905): 111-115; SCHULTZ, WEST y MACLEAN (1999): 155; REICHLLEY (1985): 83-84.

a) República de Inglaterra (1649-1653). Tras la Guerra Civil (1642-1649), que culmina con el triunfo de los puritanos sobre los *cavaliers* (122) y la consiguiente ejecución de Carlos I, comienza la República de Inglaterra. Temiendo las consecuencias que su apoyo al monarca durante la guerra pudieran ocasionar, Baltimore nombra gobernador en 1648 a un protestante, William Stone, pero esto no evita que, en 1652, el Parlamento envíe una Comisión a la colonia para asumir su control y destituya a su gobernador que, aunque protestante, no era puritano.

b) Protectorado (1653-1659). En Inglaterra la situación se endurece con el Protectorado de Oliver Cromwell, que comienza en 1653 y provoca que en la colonia, tras *the Battle of the Severn*, los puritanos tomen el mando en 1655 de forma total. Pero aún no finalizado el Protectorado, en 1658 Cromwell hace cesar la dominación puritana y devuelve la autoridad al Barón de Baltimore.

c) Restauración (1660). En 1660, la Restauración de la monarquía con la dinastía Estuardo abre un período de debilitamiento progresivo de los derechos del Barón en la colonia (123). Así, Carlos II (1660-1685) concede parte del territorio de Maryland a William Penn y Jacobo II (1685-1689) no llega a anular la cédula real porque poco antes la «Revolución Gloriosa» lo expulsa del trono inglés. Pero la situación empeora cuando, tras estos dos monarcas convertidos al catolicismo, acceden protestantes a la corona.

d) Tras la subida al trono de protestantes anglicanos. En 1689, con el inicio del reinado de María II (1689-1694) y Guillermo III (1689-1702), Maryland es sometida a control protestante (124), deviniendo provincia real dos años más tarde. Sólo en 1715, cuando un protestante, Benedict Calvert, hereda el título de Barón de Baltimore, la familia recupera la colonia (125).

En cuanto a la inmigración, Maryland creció especialmente desde el período de la Restauración atrayendo, entre otros, a holandeses (126),

---

(122) Como eran conocidos los partidarios del rey.

(123) Título que desde la muerte de Cecilius Calvert en 1675, corresponde a su hijo Charles. Éste será el primer propietario de Maryland que se traslade a vivir a la colonia. ELSON (1905): 113.

(124) Baltimore había enviado un mensajero a Maryland para comunicar la subida al trono de los monarcas, pero éste muere en el viaje y la colonia no proclama a los nuevos reyes al tiempo que lo hacen las demás (*Ibidem*: 113-114).

(125) Benedict muere meses más tarde y su lugar lo ocupa su hijo Charles (*Ibidem*: 115).

(126) Entre ellos, figuraba el grupo de los labadistas, una comunidad guiada por los principios de Jean de Labardie, que reglaban de forma muy estricta la vida cotidiana (rechazo de la propiedad privada, dormitorios separados para hombres y mujeres, silencio durante las comidas,...). Fueron ellos los que implantaron en América una forma de colonias de carácter independiente que todavía pervive. JOHNSON (2001): 74.



luteranos alemanes, hugonotes (127), cuáqueros, escoceses e irlandeses (128).

## 2. Organización política

La organización política de la nueva colonia queda diseñada básicamente en la Carta de 1632 (129).

El poder ejecutivo se deposita en el propietario, el Barón de Baltimore. El rey le otorga una potestad casi total sobre la colonia, en ese intento de trasladar el sistema feudal a América. Además de la autoridad concedida en el ámbito religioso, a la que luego nos referiremos, el monarca lo erige en «señor y propietario absoluto» de esa región (130). Goza de competencia no sólo para ejecutar las leyes (131), sino también para dictar reglamentos (*Ordinances*) en situaciones inesperadas, al objeto de mantener la paz y el mejor gobierno de los habitantes (132), y puede asimismo conceder honores y títulos (133), incorporar los pueblos a municipios y a su vez éstos a las ciudades (134), construir puertos (135), asignar tierras a quienes las deseen comprar (136), crear señoríos (137), etc. Igualmente, la cédula real deberá ser interpretada en el sentido más favorable al Barón (138).

---

(127) Así se denominó a los protestantes franceses seguidores de Calvino. Tras ser perseguidos durante años, Enrique IV (1589-1610) les reconoció ciertos derechos a través del Edicto de Nantes de 1598 pero su revocación en 1685 produjo la huida de muchos a América, entre otros lugares. *Vid. The Columbia Encyclopedia*, «Huguenots».

(128) *Cfr. ELSON* (1905): 113; *HERNÁNDEZ ALONSO* (1996): 44.

(129) Su texto puede verse en *The Avalon Project*.

(130) «... we..., ... *Constitute Him, the now Baron of Baltimore, and his Heirs, the true and absolute Lords and Proprietaries of the Region aforesaid, ...*» (aptdo. V).

(131) «... *to execute the same [Laws] upon all Persons, ..., within the aforesaid Province, ... by the Imposition of Fines, Imprisonment, and other Punishment whatsoever, ..., by him..., or by his or their Deputy, Lieutenant, Judges, Justices, Magistrates, Officers, and Ministers, ...*» (aptdo. VII).

(132) «... *sudden accidents may frequently apeen, to which it will be necessary to apply a Remedy, before the Freeholders..., can be called together for the framing of Laws; ...the... Baron, ..., can make and constitute fit and Wholesome Ordinances from Time to Time, ..., as well for the Conservation of the Peace, as for the better Government of the People inhabiting therein...*» (aptdo. VIII).

(133) Aptdo. XIV.

(134) *Ibidem*.

(135) Aptdo. XVI.

(136) Aptdo. XVIII.

(137) Aptdo. XIX.

(138) «... *if, ...any Doubts or Questions should arise concerning the true Sense and*

Como señor absoluto de la colonia, el poder del propietario se extiende más allá de las funciones ejecutivas, penetrando en el ámbito legislativo y como veremos, en el judicial. Según la cédula de 1632, la elaboración de las leyes (139) corresponde al señor propietario según su discreción y con el consejo y aprobación de los ciudadanos con derechos o *freemen* (140) o la mayoría de éstos o de quienes los representen, siendo el Barón quien en todo caso los convoque del modo que considere más oportuno (141). Los términos de esta declaración no parecían hacer posible una verdadera participación democrática en el proceso legislativo. En 1638 se crea por ley (142) la Asamblea legislativa. Estará compuesta por al menos 20 miembros: el gobernador (representante del propietario, designado por éste y denominado *Lieutenant General*), y el *Secretary*, los *gentlemen* que el gobernador de la colonia invite personalmente, los delegados elegidos por los *freemen* (que serán llamados *burgesses*), y los *freemen* que no habiendo designado representante alguno, se personen en la Asamblea. Las normas se adoptarán por mayoría pero con la necesaria conformidad del propietario o del gobernador nombrado por él (143), y reservándose aquél la posibilidad de anularlo en

---

*Meaning of any Word, Clause or Sentence, contained in this ... Charter ... That Interpretation to be applied always, ...to obtain which shall be judged to be the more beneficial, profitable, and favorable to the ... Baron of Baltimore...»* (aptdo. XXII).

(139) Como se indicaba en cédulas anteriores, las normas promulgadas en la colonia deberán ser respetuosas con el Derecho inglés: «... *that the Laws ... be consonant to Reason, and be not repugnant or contrary, but ... agreeable to the Laws, Statutes, Customs, and Rights of this Our Kingdom of England*» (aptdo. VII).

(140) «*Freeman*: Hist. A member of a municipal corporation (a city or borough) who possesses full civil rights, esp. the right to vote». GARNER (1999).

(141) «... *We ... grant unto the... Baron ... free, full, and absolute Power ..., to Ordain, Make, and Enact Laws, ..., of and with the Advice, Assent, and Approbation of the Free-Men of the same Province, or the greater part of them, or of their Delegates or Deputies, whom ..., shall be called together for the framing of Laws, when, and as often as Need shall require, by the aforesaid ... Baron ..., and in the Form which shall seem best to him...»* (aptdo. VII).

(142) *Act for establishing the House of Assembly and the Laws to Be Made Therein* de 25 de febrero, que puede consultarse en LUTZ (1998): 299-301. El desarrollo práctico de las sesiones quedaba regulado en las *Orders Devised and Published by the House of Assembly to be Observed During the Assembly* (*Ibidem*: 297-298).

(143) «... *And every art and ordinance made in such General Assemblies by such persons so called, elected, and chosen as aforesaid, or the major part of them, and assented to by the Lord Proprietary... or by his... lieutenant-general..., shall be judged, deemed, and taken to be of as good force and strength and as effectual to all intents and purposes as if the Lord Proprietary himself and all the freemen within the said province had been personally present... and had consented to...»*. *An Act What Persons Shall Be Called to Every General Assembly*, donde se regula el modo en que serán invitados estos miembros. Su texto se recoge

cualquier momento (144), lo que continuará evitando que la Asamblea sea realmente representativa, prevaleciendo el poder del propietario. No es hasta mediados de siglo que el sistema representativo y bicameral se instaura de forma sólida (145).

La autoridad del Barón en el espacio judicial es evidente a tenor de la Carta de 1632, no sólo designa a los jueces (146), decide a través de ellos todos los procesos (147) y goza de autoridad para perdonar el incumplimiento del Derecho (148), sino que le compete cualquier función relacionada con la justicia aunque no se recoja expresamente en la cédula real (149).

### 3. Cuestión religiosa

Los sucesivos traspasos de poder que tienen lugar entre católicos y protestantes en la dirección de la colonia, trascenderán al plano religioso. Si bien Maryland se crea como refugio de católicos que acoge también a protestantes (150), la relación entre ellos será difícil. En una primera etapa, tras el intento fallido de lograr la convivencia pacífica de todos los cristianos bajo el principio de tolerancia, la libertad religiosa de cada una de las dos comunidades se verá amenazada sucesivamente cuando sea el otro grupo el que ostente el control político de la colonia. En una segunda etapa, se impondrá como oficial la Iglesia anglicana.

---

en LUTZ (1998): 305-307, junto con *An Act Concern the Calling of General Assemblies*, que establece la frecuencia y fin de la convocatoria de la Asamblea.

(144) «...*Provided, that all acts approved by the freemen and by the Lieutenant-General in the name of the Lord Proprietary, ...shall be of force until the Lord Proprietary shall signify his disassent to the same under the great seal, and no further or longer*».

(145) ELSON (1905): 108.

(146) «... *to constitute and ordain Judges, Justices, Magistrates, and Officers of what kind, for what Cause, and with what Power soever, within that Land, ..., and in such form as to the said now Baron ..., shall seem most fitting; ...*» (aptdo. VII).

(147) «... *by Judges by [him] delegated, to award Process, hold Pleas, and determine in those Courts, Praetorian Judicatories, and Tribunals, in all Actions, Suits, Causes, and Matters whatsoever, ...*» (aptdo. VII).

(148) «... *to Remit, Release, Pardon, and Abolish, all Crimes and Offences whatsoever against such Laws, whether before, or after Judgment passed; ...*» (aptdo. VII).

(149) «... *to do all and singular other Things belonging to the Completion of Justice, ..., although express Mention thereof in these Presents be not made; ...*» (aptdo. VII).

(150) «*There was to be no established church, and Catholics and Protestants were to be free to worship openly without fear of state reprisal*». LEBEAU (2000): 300.

### 3.1. *Colonia propiedad de noble católico (hasta 1691): difícil convivencia de católicos y protestantes puritanos*

Desde su instauración y hasta 1691, Maryland fue una colonia de propiedad. Sus sucesivos dueños, barones de Baltimore, se mantuvieron durante ese período fieles a la religión católica del fundador. Pero, a diferencia de otras colonias en que desde el principio las confesiones distintas de la de sus promotores fueron excluidas, en Maryland no fue así. Como católico, Calvert quiso establecer un refugio para los fieles de su credo, pero también invitó a grupos protestantes (incluso puritanos), que estaban siendo desplazados de sus regiones, a establecerse en su colonia, pretendiendo crear un lugar donde no tuviese cabida la intolerancia (151). Así, la colonia bajo mando católico estará compuesta en su mayor parte por protestantes (152).

A continuación, en un primer apartado observaremos las alusiones religiosas que recoge la carta real de 1632. A pesar de ser católico su propietario, Maryland en diversos momentos quedó controlada de hecho por fuerzas puritanas. Por ello, en segundo lugar, haremos referencia a los cambios que como consecuencia de lo anterior sufrió la libertad religiosa, en especial de los católicos, en algunos períodos. En ese contexto analizaremos la Ley de Tolerancia de 1649, una de las normas dictadas en esta etapa y de mayor relevancia en el Derecho colonial norteamericano, por exigir, en medio de un clima de inestabilidad política, cierto grado de tolerancia religiosa desconocida por aquel entonces en América.

#### a) La carta real de 1632

La cédula concedida en 1632 por Carlos I a Cecilius Calvert menciona el aspecto religioso en tres ocasiones y lo hace siempre utilizando el término

---

(151) Según ELSON, Baltimore no podía excluir de su colonia a los católicos como él y uno de sus propósitos era construir un hogar para aquéllos que eran perseguidos en Inglaterra. Pero tampoco podía rechazar a los protestantes anglicanos, pues era ésta la religión del monarca que le había concedido sus nuevos dominios. Por último, también invitó a asentarse en sus tierras a los puritanos de Virginia y Nueva Inglaterra. Con este modo de proceder, claramente distinto al dominante en la época, por primera vez en la historia colonial el principio de libertad de conciencia comenzaba a tomar forma Cfr. ELSON (1905): 108-109.

(152) En este sentido, señala BONOMI que «... *Protestants formed a numerical majority in Maryland from the start, outnumbering Catholics by about ten to one. Most of the colony's early leaders were Catholic, however, and the power to implement proprietary policies was in their hands*». BONOMI (1996): 21-22. El propio Lord Baltimore declara en 1676 que la población «*doe consist of Presbyterians, Independents, Anabaptists and Quakers, those of the Church of England as well as those of the Romish being the fewest*» (Ibidem: 23-24).

«cristianismo» y sin referirse en ningún momento expresamente al catolicismo (en opinión de BONOMI, para evitar el surgimiento de sentimientos anticatólicos en Inglaterra (153)):

En primer lugar, cuando señala que el principal móvil que anima a Calvert a fundar una colonia en América es el «afán» por extender la religión cristiana a lugares donde ésta es desconocida (154).

En segundo lugar, al reconocer al propietario la condición de cabeza de todas las Iglesias y depositar en él la autoridad para erigirlas y consagrarlas conforme a lo previsto en las normas eclesiásticas de Inglaterra (155). Esta alusión podría sugerir, según algún autor, la necesidad de que todas ellas fuesen anglicanas, pero Calvert no llegó a declarar oficial ninguna Iglesia y disuadió a la Asamblea de hacerlo, siendo todas ellas mantenidas con contribuciones voluntarias (156).

Y por último, cuando indica el modo que en que deben interpretarse los términos del mismo documento: siempre en el sentido más favorable al Barón pero sin que se vea afectada en ningún caso la religión cristiana (157).

#### b) Continua inestabilidad: la Ley de Tolerancia de 1649

Hasta 1649 el principio de tolerancia carece de apoyo legal y ese año lo obtiene con la aprobación de la Ley de Tolerancia. Pese a ello, su inestabilidad persiste, siendo la ley interrumpida en varias ocasiones.

Hasta 1649, la tolerancia religiosa (recordemos, siempre limitada a grupos cristianos), es respaldada por el mandato del propietario, los tri-

---

(153) BONOMI (1996): 21.

(154) «... *Caecilius Calvert, Baron of Baltimore, ..., being animated with a laudable, and pious Zeal for extending the Christian Religion, ..., hath humbly besought Leave of us, that he may transport, ..., a numerous Colony of the English Nation, to a certain Region, ...in the Parts of America, and partly occupied by Savages, having no knowledge of the Divine Being, ...*» (aptdo. II).

(155) «... *the Patronages, and Advowsons of all Churches which .. within the said Region, ..., hereafter shall happen to be built, together with License and Faculty of erecting and founding Churches, Chapels, and Places of Worship, in convenient and suitable places, within the Premises, and of causing the same to be dedicated and consecrated according to the Ecclesiastical Laws of our Kingdom of England, with all, and singular such, and as ample Rights, ..., to be had, ..., as any Bishop of Durham, within the Bishoprick or County Palatine of Durham, ...*» (aptdo. IV).

(156) LEBEAU (2000): 300.

(157) «... *Provided always, that no Interpretation thereof be made, whereby God's holy and true Christian Religion, ... may in any wise suffer by Change, Prejudice, or Diminution ...*» (aptdo. XXII).

bunales y el consentimiento popular, además del reconocimiento implícito en la cédula real (158). Como colonia de propiedad, lógicamente no cabía la exclusión del protestantismo en sus territorios, por ser ésta la religión del rey que los había concedido. Y por otra parte, ya que su dueño era católico (159), Maryland garantizó expresamente en 1638, por ley de la Asamblea General (160), la protección de los derechos y libertades de todas las Iglesias, incluyendo por tanto la católica (161). Además, el Barón cede tierras a los Jesuitas, que las utilizan como sede de sus actividades misioneras entre los indios (162). En vísperas de la Guerra Civil en Inglaterra exige, como medida de precaución, que los católicos sean tolerantes con todos los protestantes y que, para evitar conflictos, no practiquen el culto ni hablen de religión en público, sino en la mayor privacidad posible (163).

Pero a este período de relativa calma, le sigue otro de tensión, cuando los importantes cambios políticos que se producen en la metrópoli repercuten en Maryland. Tras la victoria de los puritanos en la Guerra Civil, el inicio de la República en 1649 empuja al Barón a apurar la elaboración ese año de una Ley de Tolerancia que exprese el respeto de la colonia hacia el protestantismo (164) y en definitiva, garantice con la fuerza de la ley lo que ya se exigía en la práctica, el respeto hacia todos los cristianos (165).

Así, en 1649 la Asamblea de Maryland, compuesta por católicos y puritanos (166) [aunque los primeros superaban ligeramente en número a los

---

(158) LEBEAU (2000): 300.

(159) Cfr. LUTZ (1998): 302.

(160) *An Act for Church Liberties*. Se recoge en LUTZ (1998): 302.

(161) «... *Holy Church within this Province shall have all her rights liberties and immunities safe whole and inviolable in all things*».

Algunos historiadores señalan que en esta ocasión la Asamblea no obedecía ninguna iniciativa del propietario. Otros consideran que con la ley, el órgano legislativo pretendía lograr para los Jesuitas ciertos beneficios denegados por el Barón. LEBEAU (2000): 300.

(162) REICHLEY (1985): 83.

(163) Ordena al gobernador que «*suffer no scandall nor offence to be given to any of the Protestants*», que «*all acts of Romane Catholique Religion to be done as privately as may be*» y que los católicos «*to be silent upon all occasions of discourse concerning matters of religion*». BONOMI (1996): 21; LEBEAU (2000): 300.

Cfr. SCHULTZ, WEST y MACLEAN (1999): 155; REICHLEY (1985): 82-83.

(164) Directamente se protegía a protestantes y católicos pero a estos últimos también indirectamente, al librarlos de cualquier acusación de intolerantes hacia los puritanos ahora en el poder. Cfr. LUTZ (1998): 309; REICHLEY (1985): 83; LEBEAU (2000): 301.

(165) ELSON (1905): 111.

(166) NEVINS, STEELE COMMAGER y MORRIS (1994): 17; ELSON (1905): 112.

segundos (167)], aprueba la Ley de Tolerancia (168) para proteger a las distintas confesiones cristianas. Estará vigente cerca de cuarenta años, pero su aplicación será interrumpida en diversas ocasiones. Según LUTZ, la norma acoge el concepto más amplio de libertad religiosa durante el siglo XVII y supuso un gran avance hacia la consecución final de este principio (169).

Su adopción se justifica, según el mismo propietario, en que frecuentemente, la presión ejercida sobre la conciencia en cuestiones religiosas ha tenido resultados peligrosos (170). Los historiadores también han considerado que, al proponer una medida de esta naturaleza, Calvert estaba reconociendo que la tolerancia sin refuerzo legal no era suficiente para mantener la estabilidad dentro de una comunidad con tanta diversidad popular como Maryland y que era necesario un instrumento más sólido (171). En el primer párrafo de la propia ley, se argumenta su necesidad en que en toda comunidad cristiana los asuntos religiosos deben situarse en un primer plano (172).

En cuanto a su contenido, el documento tipifica como delictivas conducidas de dos clases. Por una parte, las que atacan ciertos dogmas cristianos y, por otra, las que menoscaban la libertad religiosa de los creyentes o los discriminan por tener tal condición.

Dentro del primer grupo se castiga con la muerte al que blasfeme contra Dios o bien haga lo mismo contra la Santísima Trinidad, o alguno de sus miembros, o niegue su existencia (173). Pronunciar palabras de condena en

---

(167) Circunstancia que aprovecharon para promulgar diversas leyes nuevas, a partir de un Código legislativo que había propuesto para su aprobación el Barón de Baltimore. BONOMI (1996): 22.

(168) *An Act concerning religion*, conocida como *Maryland Toleration Act*, de 21 de abril de 1649. Puede verse en LUTZ (1998): 309-313.

(169) LUTZ (1998): 309.

(170) «*the inforcing of the conscience in matters of Religion hath frequently fallen out to be dangerous Consequence*». BONOMI (1996): 22; LEBEAU (2000): 300.

(171) *Cfr.* LEBEAU (2000): 300.

En palabras de BONOMI, «*feeble New World institutions and a diverse population had proved a volatile combination forcing Marylanders to move beyond the old formulas for maintaining community order*». BONOMI (1996): 23.

(172) «*fforasmuch as in a well governed ad Xpian (Christian) Common Weath matters concerning Religion and the honor of God ought in the first place to bee taken, into serious consideration and endeavoured to bee settled*».

(173) «*...blaspheme God, that is Curse him, or deny our Saviour Jesus Christ to bee the sonne of God, or shall deny the holy Trinity the ffather sonne and holy Ghost, or the Godhead of any of the said Three psons of the Trinity or the Vnity of this Godhead, or ... use or utter any reproachfull Speeches, words or language concerning the said Holy Trinity, or any of the said three psons..., shalbe punished with death...*».

relación a la Virgen o los Apóstoles (174) se sanciona con multas y el que reincida por tercera vez será privado de todos sus bienes y desterrado. La profanación del domingo por, con frecuencia en este día, jurar, beber o divertirse de forma escandalosa, o bien trabajar si no existe absoluta necesidad (175), conlleva multas que se incrementan en caso de reincidencia. Si es insolvente, el autor será encarcelado hasta que públicamente reconozca su ofensa, pero si es la tercera vez que comete el delito, será azotado a la vista de todos.

En segundo lugar, se protege la libertad religiosa de los cristianos en su modalidad interna y externa. En el primer caso, garantizando que nadie sea molestado o discriminado por razón de su religión ni obligado a creer en otra. En el segundo, asegurando el derecho a practicarla con libertad, sin ser igualmente importunado, discriminado o forzado a ejercer una distinta de aquélla que le dicta su conciencia (176). Todos los que infrinjan esta norma deberán pagar el valor triplicado del daño ocasionado, además de una multa y, en caso de negarse o de ser insolventes, serán azotados y encarcelados. La ley describe uno de estos supuestos, sancionando al que, en tono ofensivo, califique a otro de «hereje», «puritano», «jesuita», «luterano», «calvinista», «anabaptista», «separatista», etc. (177) Como castigo, deberá abonar una cantidad, de la que una parte irá destinada al ofendido para enmendar el daño, y si no lo hace con celeridad o es incapaz económicamente, será azotado y encarcelado hasta que pida perdón en público a la víctima..

De las previsiones más severas se ha dicho que eran irrealizables pues, de ser aplicadas a protestantes, tendrían graves consecuencias para la comunidad católica que la ley buscaba proteger (178). En todo caso, las penas previstas para la blasfemia nunca fueron puestas en práctica (179).

---

(174) «... use or utter any reproachfull words or Speeches concerning the blessed Virgin Mary the Mother of our Saviour or the holy Apostles or Evangelists or any of them...».

(175) «... prophane the Sabbath or Lords day called Sunday by frequent swearing, drunkennes or by any uncivill or disorderly recreación, or by working on that day when absolute necessity doth not require it...».

(176) «... noe person ... professing to beleive in Jesus Christ, shall ... bee any waies troubled, Molested or discounteanced for or in respect of his or her religion not in the free exercise thereof ... nor any way compelled to the believe or exercise of any other Religion against his or her consent, ...».

(177) «... in a reproachful manner or Way declare call or denominate any pson ... an heritick, Scismatick, Idolator, Puritan, Independent, Prespiterian popish prest, Jesuit, Jesuited Papist, Lutheran, Calvenist, Anabaptist, Brownist, Antinomian, Barrowist, Roundhead, Separatist, or any other name or terme in a reproachfull manner relating to matter or Religion ...».

(178) LEBEAU (2000): 301.

(179) LUTZ (1998): 309.



Durante todo el período de su vigencia, la Ley de Tolerancia fue suspendida temporalmente varias veces. Se apuntan como causas posibles de este fracaso (180): el pretender la tolerancia hacia los católicos en un momento histórico en que impera una visión anticatólica de libertad religiosa y sin que existan precedentes al respecto; el actuar con un mandato y no a través de la persuasión, lo que pudo hacer temer a los protestantes un sometimiento futuro al poder católico del señor propietario; o la provocación ejercida por algunos católicos con su conducta, al no respetar las sugerencias de Calvert en cuanto a discreción en la práctica de su credo.

El Protectorado de Cromwell, que comienza en 1653, aumenta la presión de los puritanos sobre Maryland, de la que logran su control, y un año más tarde la Asamblea, ya dirigida por ellos, anula la Ley de Tolerancia, prohíbe la religión católica y aprueba una norma excluyendo a los católicos del acceso a cargos públicos (181). Pero antes de que el Protectorado finalice, Cromwell devuelve la colonia a Baltimore en 1657 y un año después se restablece la vigencia de la Ley (182).

Una vez restaurada la monarquía en Inglaterra, se abre una nueva etapa de tranquilidad para la colonia pero sólo durante la vida de Cecilius Calvert, pues cuando a su muerte en 1675 su hijo Charles hereda el título de Barón, adopta medidas antidemocráticas y pro católicas (183).

### 3.2. *Provincia real (desde 1691) y colonia de Señor protestante (desde 1715): Iglesia anglicana*

Con la subida al trono en 1689 de los protestantes Guillermo y María, la colonia deviene provincia real en 1691 y un año más tarde, la Iglesia anglicana es declarada oficial (aunque esta declaración no se hace efectiva hasta 1702), siendo obligatoria la asistencia a sus servicios e imponiéndose su mantenimiento con fondos fiscales. Aunque se reconocía la libertad de conciencia a todos los habitantes, los católicos eran excluidos de los cargos públicos. A partir de ese momento continuarán dictándose normas limitativas de los derechos civiles y religiosos de los católicos: se les niega el derecho al voto y la práctica del culto, y a los sacerdotes, el bautizar a niños excepto a

---

(180) *Cfr.* LEBEAU (2000): 301.

(181) REICHLEY (1985): 84; LEBEAU (2000): 301.

(182) LUTZ (1998): 309; LEBEAU (2000): 301.

(183) SCHULTZ, WEST y MACLEAN (1999): 155.

hijos de católicos (184). Desde 1712 se les permitirá practicar su religión pero en privado (185).

En 1715 la colonia es devuelta a la familia Calvert (en cuyas manos permanecerá hasta la Revolución de la Independencia), pues el entonces heredero del título de Barón de Baltimore, Benedict, se había convertido al anglicanismo dos años antes (186). Aunque la confesionalidad anglicana se mantendrá inalterable, la situación religiosa en la colonia ganará serenidad (187).

## V. CONCLUSIONES

Los Estados Unidos de América nacen en 1787 cuando los trece Estados sucesores de las colonias inglesas firman el texto de la vigente Constitución. Sólo cuatro años antes lograran romper sus lazos con la metrópoli, tras más de ocho de guerra, y convertirse en Estados independientes.

Las colonias habían ido surgiendo desde comienzos del siglo anterior por obra de Inglaterra, principalmente a través de cédulas reales en las que el monarca, o bien autorizaba a compañías comerciales a asentarse en las nuevas tierras, o bien concedía la propiedad de una determinada zona a un noble británico. Virginia fue la primera colonia inglesa estable en Norteamérica y nació fruto de la actuación de una compañía, la «*Company of London*». Maryland, surgida del otorgamiento de tierras a un noble, *lord Baltimore*, fue la primera colonia de propiedad.

Analizando la organización política de los asentamientos ingleses desde una perspectiva general y, desde una más particular, a través de los casos de Virginia y Maryland, hemos observado cómo se apoyaba en las instituciones del gobernador y su Consejo, de un lado, y la Asamblea, de otro. Los primeros administran directamente la colonia bajo el poder superior de la Compañía, como sucede en Virginia, o del Señor propietario, como ocurre en Maryland, excepto en las provincias reales, en que no existen tales intermediarios entre el gobernante y la corona inglesa. La Asamblea, por su parte, es un órgano que surge por primera vez en Virginia, al margen de toda previsión en

---

(184) Sesenta años después de la creación de la colonia como albergue para los perseguidos por causas religiosas, y en especial para los católicos, estos últimos constituyen no más del veinte por ciento de su población y son desterrados por la ley. ELSON (1905): 114.

(185) *Cfr.* SCHULTZ, WEST y MACLEAN (1999): 155; REICHLEY (1985): 84; LEBEAU (2000): 301; BONOMI (1996): 24.

(186) *Cfr.* SCHULTZ, WEST y MACLEAN (1999): 155; REICHLEY (1985): 84; ELSON (1905): 114; BONOMI (1996): 24.

(187) BONOMI (1996): 24.

los documentos constitutivos de la colonia, y fruto de la voluntad de la Compañía comercial que decide hacer partícipes en el gobierno a los colonos. Pese a la inestabilidad de sus comienzos, con el tiempo logrará afianzar su presencia y ser reconocida por el rey como institución dentro de la organización política de la colonia.

Respecto a la cuestión religiosa, el protagonismo de la religión como impulsora del proceso colonizador queda reflejado en las cédulas reales, que insisten en el objetivo principal de extender el cristianismo convirtiendo a la población indígena. Así lo hemos visto en las correspondientes a Virginia y Maryland.

Del mismo modo, es común la existencia de una confesión oficial en cada una de las colonias y la intolerancia más o menos acusada hacia los demás grupos. En estos casos, los ordenamientos jurídicos persiguen, a través de sus preceptos, la instauración y el fortalecimiento de la religión establecida. Virginia siguió este modelo mayoritario, haciendo del anglicanismo su credo y rechazando abiertamente a católicos, cuáqueros y baptistas. Su legislación impone, bajo determinadas penas, la asistencia a los servicios religiosos de la Iglesia anglicana, así como el mantenimiento económico de sus ministros, y castiga ciertas conductas lesivas de su doctrina y algunos comportamientos contrarios a la moralidad que de ella se deriva.

En otros supuestos excepcionales, el objetivo final es más ambicioso, al pretender la protección de determinada religión con el factor añadido de un clima nada favorable. En este sentido, Maryland fue una de las colonias que, al menos durante su etapa inicial, se apartó de la práctica habitual de la época, no otorgando carácter oficial a ninguna confesión. Aquí, la llamada a ocupar una posición privilegiada es la católica, a la que está adherido el propietario, pero las circunstancias específicas concurrentes moderan su protagonismo hasta el punto de igualar este colectivo a los demás presentes en la colonia. El que el monarca inglés que había concedido las tierras no fuese católico, sino protestante, al igual que la mayoría de los que le sucedieron en el poder fue, a nuestro entender, factor determinante de la cautela con la que tuvieron que moverse los católicos: a pesar de controlar la dirección del gobierno debían, por su propio interés, evitar cualquier expresión de intolerancia hacia los protestantes y ejercer el culto de la forma más discreta posible. El objetivo de proteger a la comunidad católica en un contexto claramente adverso, condujo a Maryland a intentar la viabilidad de principios tan desconocidos en aquella época como el de tolerancia religiosa. El documento legal que materializa esta actitud es la Ley de tolerancia de 1649, que garantiza la libertad religiosa de todos los cristianos en su modalidad interna y externa, previendo sanciones para quien obstaculice su consecución.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- BONOMI, Patricia U. (1996): *Under the cope of heaven. Religion, society and Politics in Colonial America*, New York: Oxford University Press.
- DAVENPORT, Stewart (2000): «Dale's Laws», en *Religion and American Law: An Encyclopedia*, de Paul FINKELMAN, New York: Garland Press, págs. 119-120.
- DEGLER, Carl N. (1986): *Historia de Estados Unidos. La formación de una potencia (1600-1860)*, Barcelona: Ariel.
- ELSON, Henry William (1905): *History of the United States of America*, vol. I, New York: The MacMillan Company.
- GARNER, Bryan A. (1999): *Black's Law Dictionary*, St. Paul, MN: West Publishing Company.
- GAUSTAD, Edwin Scott (ed.) (2002): *A Documentary History of Religion in America to the Civil War*. Grand Rapids, Michigan: William B. Eerdmans Publishing Co.
- GIFIS, Steven H. (1991): *Law Dictionary*, New York: Barron's.
- (2004): *Gran Enciclopedia Universal*, vol. 7, España: Espasa.
- HATCH, Charles E. (1956): *America's Oldest Legislative Assembly and its Jamestown Statehouse*, Washington, D.C.: U.S. Department of the Interior, National Park Service. Disponible en [http://www.nps.gov/history/hystory/online\\_books/source/is2/index.htm](http://www.nps.gov/history/hystory/online_books/source/is2/index.htm) (último acceso: 4 de julio de 2010).
- HERNÁNDEZ ALONSO, Juan José (1996): *Los Estados Unidos de América: Historia y Cultura*, Salamanca: Ediciones Colegio de España.
- «Le Projet Albion. Puritan Studies on the Web», <http://puritanism.online.fr/> (último acceso: 20 de agosto de 2009).
- LEBEAU, Bryan (2000): «Maryland Toleration Act (1649)», en *Religion and American Law: An Encyclopedia*, de Paul FINKELMAN (ed.), New York: Garland Press, 299-302.
- LEVY, Leonard Williams (1994): *The Establishment Clause. Religion and the First Amendment*, Chapel Hill, N.C.: The University of North Carolina Press.
- LUTZ, Donald S. (ed.) (1998): *Colonial Origins of the American Constitution*, Indianapolis, IN: Liberty Fund.
- NEVINS, Allan, Henry Steele COMMAGER, y Jeffrey MORRIS (1994): *Breve historia de los Estados Unidos*, México: Fondo de Cultura Económica.
- REICHLEY, A. James (1985): *Religion in American Public Life*, Washington, D.C.: The Brookings Institution.
- SHULTZ, Jeffrey D.; WEST, John G. Jr. y MACLEAN, Iain (eds.) (1999): *Encyclopedia of Religion in American Politics*, Phoenix, Arizona: The Oryx Press.
- «The Avalon Project: Colonial Charters, Grants and Related Documents», <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/states/statech.htm> (último acceso: 20 de agosto de 2009).
- *The Columbia Encyclopedia*, 2001-05.
- VÁZQUEZ GÓMEZ, Rebeca (2009): «El poder político y la religión en el puritanismo: la colonia norteamericana de la Bahía de Massachusetts», *Revista Española de Derecho Constitucional*, n.º 86, págs. 145-182.